

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4607

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2012.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1401

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2012.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en forma permanente, este Gobierno ha dado muestras claras en cuanto asegurar la prestación de los servicios esenciales del Estado, tales como la Educación, la Salud y la Seguridad;

Que resulta de público y notorio los reclamos que están llevando adelante algunos integrantes de la Policía de la Provincia, y las consecuencias que los mismos están causando a la seguridad de nuestros ciudadanos;

Que en este caso particular, es importante poner de resalto que antes del inicio del actual conflicto, las distintas áreas de competencia de este Estado Provincial se hallaban avocados para la implementación de una serie de medidas en pos de mejorar la situación integral de nuestra fuerza de seguridad;

Que la actual coyuntura nos coloca en la posición de adoptar en lo inmediato medidas en tal sentido, las cuales comprenderán desde cuestiones específicamente salariales hasta las relativas al funcionamiento de la fuerza;

Que referido al primer aspecto, teniendo en cuenta la recuperación de las finanzas provinciales que se viene proyectando para el segundo semestre del corriente año, el mejoramiento de la cuestión salarial deberá respetar ineludiblemente las pautas de razonabilidad conforme a las posibilidades económicas-financieras, en resguardo del equilibrio presupuestario provincial;

Que en tal sentido, y con el sincero propósito de mejorar el haber del personal policial, se ha proyectado un esquema de recuperación salarial el cual tendrá como primer paso el otorgamiento de una suma fija en carácter transitorio y excepcional, la cual será complementada con el incremento de valor punto establecido como referencia para el haber policial;

Que en ese marco, con miras a continuar realzando a la Seguridad como Política de Estado, es que en esta ocasión se otorgará en primer lugar una SUMA FIJA por única vez y con carácter excepcional, No Remunerativa y No Bonificable denominado "ADICIONAL EXCEPCIONAL TRANSITORIO" de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a todo el personal policial - en actividad o pasividad - que se liquidará con los haberes en el período comprendido entre el 1° de julio del año 2012 hasta el mes de diciembre del año 2012;

Que dicho concepto excepcional es una respuesta a compromisos nacidos al amparo de negociaciones anteriores, que el Gobierno Provincial no pudo implementar en su oportunidad, y que el personal policial asumió con recursos propios;

Que a partir del 1° de enero del año 2013, se incrementará el valor punto establecido mediante el Decreto N° 1910/08 y modificatorios, en la suma de PESOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18,60), importe éste que será incrementado en los sucesivos meses hasta el mes de junio del año 2013, según la escala que como Anexo I que forma

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

parte integrante del presente;

Que los recursos para financiar dichos incrementos provienen de la reorientación de partidas presupuestarias, tales como el ahorro que ha significado para el erario la disminución del 20 % de los contratos con las empresas de seguridad privadas por una parte, y por la otra del incremento de las alícuotas en el Impuesto a los Ingresos Brutos para los juegos de azar y a las actividades financieras;

Que en función al contexto actual, debe entenderse que las medidas de mejora salarial que aquí se disponen resultan ser el máximo esfuerzo que este Estado Provincial está en condiciones de realizar;

Que por otra parte, a los fines de abordar cuestiones de funcionamiento de la fuerza, resulta necesario crear una Comisión de Evaluación del Escalafón del Personal de Seguridad, la cual en forma permanente hará un seguimiento de esta temática, y estará integrada por los titulares de los siguientes organismos: Ministerio de Gobierno; Ministerio de Economía y Obras Públicas; Secretario de Estado de Seguridad de la Provincia; Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social; Subsecretario de la Función Pública; y Jefe de Policía de la Provincia;

Que así también, se dispondrá autorizar al señor Jefe de Policía de la Provincia, para que mediante los trámites inherentes readeque los valores que se liquidan por el Servicio de Policía Adicional;

Por ello, y atento a las facultades previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGASE** por única vez y con carácter excepcional, una SUMA FIJA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE, denominado "ADICIONAL EXCEPCIONAL TRANSITORIO" de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a todo el personal policial - en actividad o pasividad - el cual se liquidará con los haberes en el período comprendido entre el 1° de julio del año 2012 hasta el mes de

diciembre del año 2012.-

Artículo 2°.- **FIJASE** a partir del 1° de enero del año 2013 en la suma de PESOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 18,60) el valor punto establecido mediante Decreto N° 1910/08 y modificatorios, importe éste que será incrementado en forma consecutiva para los sucesivos meses, y hasta el mes de junio del año 2013, según la escala que como Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **CREASE** la Comisión de Evaluación del Escalafón del Personal de Seguridad, la cual tendrá como cometido el seguimiento de la cuestión salarial del sector, y la de analizar las distintas temáticas relacionadas con la función policial, poniendo énfasis a título ejemplificativo, en las siguientes: jornada laboral; provisión de uniformes e indumentaria; reelaboración de la estructura salarial policial; etc.-

La misma estará integrada por los titulares de los siguientes organismos: Ministerio de Gobierno; Ministerio de Economía y Obras Públicas; Secretario de Estado de Seguridad de la Provincia; Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social; Subsecretario de la Función Pública; y Jefe de Policía de la Provincia.-

Dicha comisión estará facultada a dictar su reglamento interno de funcionamiento, como así también fijar los períodos de reuniones.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al señor Jefe de Policía de la Provincia, para que mediante los trámites administrativos pertinentes, se readequen los valores que se liquidan por el Servicio de Policía Adicional.-

Artículo 5°.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de las áreas competentes, emita las instrucciones pertinentes para instrumentar operativamente los alcances del presente Decreto, facultándolo además a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno y el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno (Jefatura de Policía) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

ANEXO I

Escala del valor punto establecido mediante Decreto N° 1910/08 y modificatorios (a regir desde el 01 de Enero de 2013).-

Mes	Valor Punto
Enero/2013	\$ 18,60
Febrero/2013	\$ 19,10
Marzo/2013	\$ 19,60
Abril/2013	\$ 20,10
Mayo/2013	\$ 20,60
Junio/2013	\$ 21,10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4607 DE 06 PAGINAS

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 014

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 77.371/35.-

ACEPTAR, el Oficio N° 4394/2011 en autos caratulados: "TOZZI LUIS DOMINGO Y GONZALEZ JOSEFA S/ SUCESION" Expte. N° 2785/05, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, solicitando proceda inscribir la Declaratoria de Herederos, mediante la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de don Luis Domingo TOZZI y doña Josefa GONZALEZ, le heredan sus hijos Luis, Margarita, Marianica Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Dina Catalina Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieran alegar.-

DEJAR ACLARADO, que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie aproximada de 5.000 has., ubicadas en la legua c, del lote 9, legua b, del lote 12, de la Sección III, de Cabo Blanco de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero denominado Las Margaritas, el señor Edmundo Esteban GONZALEZ, señora Emma FALCON de PANDO, señora Elvira FALCON, señora Amelia FALCON de BELMAR, señor José Segundo FALCON, señoras Juana JARAMILLO y Graciela Margarita GONZALEZ JARAMILLO, Luis, Margarita, Marianica Estrella, Leonidez, Ana Josefa, Filomena, Salvador Domingo, Dina Catalina Elena del Carmen, Antonio e Irene Lucia TOZZI.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 015

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 495.780/00.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Fabián GOMEZ, D.N.I. N° 23.293.139, la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m2), ubicada en el Lote I, de la Manzana N° 6, del Pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal, constancia de libre deuda comunal y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 10° del presente instrumento.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones Añadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado -

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 016

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 105.624/36.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 185, de fecha 19 de abril de 1966, mediante la cual se declaran cumplidas las obligaciones, al adjudicatario en venta don Victor SUAREZ ORDOÑEZ, por la superficie de 16.111 has. 45 as., 42 cas., ubicada en la parte Este del lote N° 14 y el Lote N° 16, ambos pastoriles de la Colonia General Paz, Fracción B, en la Provincia de Santa Cruz.-

MODIFICASE los Artículos 1 y 2 del Acuerdo N° 020/05, en cuanto al porcentaje y adjudicatarios se refiere redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** ACEPTAR, la Escritura Pública N° 208, de fecha 04 de noviembre de 2003, pasada ante el Escribano Dr. José Juan NOGAL, mediante la cual la señora Elena VALLE de CASERO, cede, renuncia y transfiere a favor de sus hijos Mariano Daniel CASERO y Norma Beatriz CASERO, en partes iguales (25% a cada uno), el 50% de los derechos y acciones que le

corresponden o pudieran corresponderle respecto al establecimiento ganadero Santa Clara, situado en las leguas a, b, y c, del lote 14 y lote 16 ambos de la Fracción B, de la Colonia General Paz de esta Provincia.- **Artículo 2°.-** RECONOCER como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el artículo precedente, a Mariano Daniel CASERO, Norma Beatriz CASERO y Elena VALLE de CASERO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le acuerda.-

INTIMASE a los señores Mariano Daniel CASERO, Norma Beatriz CASERO y Elena VALLE de CASERO, adjudicatarios en venta de la superficie de 6.111 has., 45 as., 42 cas.; 7.786 has., 80 as., 44 cas., y 1.485 has., 34 as., 23 cas., ubicadas en la parte Este del lote N° 14 y el Lote N° 16, ambos pastoriles de la Colonia General Paz, Fracción B, en la Provincia de Santa Cruz, para que en un plazo de ciento ochenta días (180) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, acreditando las condiciones establecidas por el Artículo N° 16 de la Ley N° 1009, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 017

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 484.236/06.-

ACEPTASE, la renuncia efectuada por el señor Rodrigo Gonzalo KOBEC, a la adjudicación otorgada mediante Acuerdo N° 022/07, por la superficie aproximada de 468,75 m², ubicada en la Parcela N° 17, de la Manzana N° 5, del paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente. -

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN

BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 018

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 488.658/12.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Rodrigo Damian ROGEL D.N.I. N° 33.663.908, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m²), ubicada en Parcela N° 8, Manzana N° 14, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de un módulo y medio (1½) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo,

en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Es obligación de el adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 019

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 480.465/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Iris Leonides BOSSO, D.N.I. N° 2.312.444, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en la Parcela N° 12,

de la Manzana N° 3, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 020

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 485.330/07.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Federico DIAZ DEL VAL, D.N.I. N° 32.553.717, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de un mil quinientos veintitrés metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (1523,35 m²), ubicada en la Parcela N° 2a, Manzana N° 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de el adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63 y a lo que prescriba cualquier otro instrumento administrativo relacionado que pudiera dictarse al respecto, durante el lapso que medie hasta que se concrete la declaración de cumplimiento de obligaciones respectiva, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la

Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 021

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 499.677/03.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 al adjudicatario señor Sergio Dario VIÑAS, D.N.I. N° 26.742.125, sobre la superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m²), ubicada en el Solar "1" de la Manzana N° 8, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 28 de Junio de 2012.-
Expediente N° 105.950/36.-

ACEPTECE, en carácter de excepción, la copia certificada del Boleto de Compra y Venta, de fecha 15 de diciembre de 2005, pasado ante la Escribana Pública, Analía Noemí FREDES, titular del Registro N° 67 de la Provincia de Chubut, mediante el cual la señora Berta MALAGONI le vende a favor de sus hijos Roberto NAVARRO y Mario NAVARRO, la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganador "Los Menucus".-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia, los señores Roberto NAVARRO, D.N.I. N° 8.355.354, y Mario NAVARRO, D.N.I. N° 10.739.834.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Roberto NAVARRO, D.N.I. N° 8.355.354, y Mario NAVARRO, D.N.I. N° 10.739.834, sobre la superficie de 7.581 has. 75 as. 50 cas. 35 dm2, ubicadas en las leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la legua a del lote 43 parte ángulo Sud-Oeste legua a y legua d del lote 44 de la Sección II, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

RODRIGO SUAREZ – HAROLD JOHN BARK – Dr. GUILLERMO BASUALTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita al demandado VOGEL LUCINA EVELIN - DNI 31.136.833 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ VOGEL LUCINA EVELIN S/ EJECUTIVO EXPTE. T-13022/09" dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).

El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de esta Ciudad y en diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita al demandado LOPEZ AUDISIO JOAQUIN - DNI 35.690.640 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F. S.A. C/ LOPEZ AUDISIO JOAQUIN S/ EJECUTIVO EXPTE. T-13973/10".- El presente se publicará por cinco (5) días en el diario Boletín Oficial de esta Ciudad y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra García, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) treinta días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto Ojeda en autos caratulados "OJEDA CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 23.651/11).-

Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 3 de Mayo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "ZUDAIRE BONIFACIO Y AGUIRRE DOLORES S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 20822/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BONIFACIO ZUDAIRE,

D.N.I. N° 7.321.470 y DOLORES AGUIRRE, D.N.I. N° 9.797.000, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 4 DE JULIO DE 2.012.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "LAMAS ANTONIO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXPTE. N° 20750/11) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO LAMAS, D.N.I. N° 7.314.959, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 28 de Junio de 2012.-

Dra. ROMINA FRIAS

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Sandra García se cita a la demandada SANCHEZ GALLARDO ALEJANDRA - DNI 21.919.703 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "ONASIN S.A. C/ SANCHEZ GALLARDO ALEJANDRA S/EJECUTIVO" Expte. O- 20519/06 dentro del plazo de dos (2) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES se cita a la demandada LEGUIZAMON MARIA GUADALUPE - DNI 18.733.914 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ LEGUIZAMON MARIA GUADALUPES/EJECUTIVO" Expte. T-13695/10 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita a la demandada SAAVEDRA REBECA - DNI 3.720.790 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ SAAVEDRA REBECA S/EJECUTIVO" Expte. T-13980/10 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES se cita a la demandada PEÑA MARIA VIRGINIA - DNI 26.855.743 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/ PEÑA MARIA VIRGINIA S/ EJECUTIVO" Expte. T-12734/08 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de esta ciudad y en La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita al demandado TORALES OSCAR ALBERTO - DNI 31.880.541 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "T.D.F. S.A. C/ TORALES OSCAR ALBERTO S/ EJECUTIVO EXPTE. T-12808/09".-

El presente se publicará por cinco (5) días en el Diario Boletín Oficial de esta Ciudad y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 4 de Abril de 2012.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Doña SILVIA SUSANA ALOTA en los autos caratulados: "ALOTA SILVIA SUSANA S/ SUCESSION AB INTESTATO" - Expte. 23699/12.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario local La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Florencia Viñuales, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. Brígida Torrejón Chirulla, DNI 93.876.480 por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados **"TORREJON CHIRULLA S/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 568/11), (Conf. Art. 683 del C.P.C y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 18 de Abril de 2012.-

MARILINA C. CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales se cita al demandado GARAY CARLOS ALBERTO - DNI 22.563.834 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: **"T.D.F. S.A. C/ GARAY CARLOS ALBERTO S/EJECUTIVO"** Expte. T-14098/11 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

BARITU S.R.L.

La firma BARITU SRL convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 07 de julio de 2012 a las 14:00 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial S/N° de Caleta Olivia, con el objeto de tratar el siguiente punto del día:

1. Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-

2. Aprobación de Memoria y Balances de los ejercicios económicos correspondientes a los años 2002; 2003; 2004; 2005 y 2006.-

3. Ratificación o Rectificación de Asamblea de fecha 01 de Junio de 2012.-

La asamblea será celebrada a la hora fijada, con una tolerancia de 1 hora.- Pasado ese lapso sesionará válidamente con los quorums de la Ley 19.550 de Sociedades y los Estatutos Sociales.-

PAEZ HUGO ANIBAL

Socio Gerente

Por Baritu S.R.L.

P-1

LERCO S.A.

.. LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL 27-07-2012 A LAS 18,00 HS. EN LA BASE OPERATIVA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCA-

DO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-

2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2011.-

3) DESIGNACION AUTORIDADES DEL DIRECTORIO.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA INDICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS. PASADA UNA HORA SE INICIA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTES.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente

LERCO S.A.

P-4

SERVICÓN S.A.

SERVICÓN S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRIPTO EN EL ART. 16 DEL ESTATUTO SOCIAL, CITA POR DOS DÍAS, DE MANERA SIMULTÁNEA EN PRIMER Y SEGUNDA CONVOCATORIA, A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA ... DE JULIO DE 2012 EN LA SEDE SOCIAL DE BARRIO INDUSTRIAL DE CAÑADON SECO. LA PRIMER CONVOCATORIA ES PARA LAS 09.00 HORAS Y, EN EL FRACASO DE LA MISMA, LA ASAMBLEA SE CELEBRARÁ VALIDAMENTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR, PERO A LAS 10.00 HORAS. TODO ELLO CON EL OBJETO DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA;

2) APROBACIÓN DE LOS BALANCES 2008 Y 2009;

3) PRÓRROGA DE BALANCE 2010 Y 2011;

4) PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTADO CONTABLE HASTA EL 12 SEMESTRE DE 2012;

5) INFORME DE LAS ACCIONES LEGALES EFECTUADAS.-

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA DEBEN CURSAR CON UNA ANTELACION MINIMA DE TRES DIAS HABILES AL DE LA FECHA FIJADA, COMUNICACIÓN AL DIRECTORIO DE LA EMPRESA, SOLICITANDO SU INSCRIPCION EN EL LIBRO DE ASISTENCIA. ASIMISMO SE LES INFORMA QUE LA ASAMBLEA SERÁ CON PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESIONALES ASESORES DE LA EMPRESA Y ESCRIBANO PÚBLICO.-

HERRERA JUSTO REYNALDO

Presidente

HERRERA MABEL DEL VALLE

Tesorera

P-1

**NOTIFICACIONES
C. P. E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al Sr. **GUSTAVO RUBÉN OCARANZA** D.N.I. N° 31.474.518, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas

"SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUSTAVO RUBÉN OCARANZA", Expte. N° 647.963/2011. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0107/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **"Río Gallegos, 10 de Febrero de 2012.- VISTO: y CONSIDERANDO: ...EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE al Sr. Gustavo Rubén OCARANZA (D.N.I. N° 31.474.518) a fin de atribuir o deslindar responsabilidades, por supuestas inconductas profesionales consistentes en la omisión de datos en las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en fechas 2 de junio de 2010, 28 de febrero de 2011 y 9 de agosto del mismo año....- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- PRESIDENTE-MARISA INFANTE-SECRETARIA GENERAL- RESOLUCIÓN N° 0107/12"**. Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe **"Caleta Olivia 28 de mayo de 2012. Atento el estado autos. CITESE al Sr. GUSTAVO RUBÉN OCARANZA a prestar declaración en carácter de presunto responsable (Art. 64° del Acuerdo 219/96) dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación, en días hábiles, en el horario de 09:00 hs. a 14:30 hs., en la sede de la Dirección de Sumarios Zona Norte, sita en Máximo Berezoski y Gdor. Gregores 1° piso (E.G.B. N° 29) de la localidad de Caleta Olivia. NOTIFIQUESE POR EDICTO.-Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante Zona Norte - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones.**

P-1

La Instrucción de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de EGB N° 29), 1° Piso, de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la Sra. **MARTA AZUCENA CARRO** D.N.I. N° 16.432.717, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas **"PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS DOC. MARTAAZUCENA CARRO - ESC. EGB N° 36 - CALETA OLIVIA"**, Expte. N° 648.575/2012. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 0665/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **"Río Gallegos, 09 de Abril de 2012.- VISTO: y CONSIDERANDO: ...EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Artículo 57° y concordantes del Acuerdo N° 219/96 a la docente Martha Azucena CARRO (D.N.I. N° 16.432.717) por presunta inconducta consistente en el abandono de servicio a partir del día 9 de marzo de 2011 en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 36....- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- PRESIDENTE-MARISA INFANTE- SECRETARIAGENERAL- RESOLUCIÓN N° 0665/12"**. Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe **"Caleta Olivia 28 de mayo de 2012. Atento el estado autos. CITESE a la Sra. MARTA AZUCENA CARRO a prestar declaración en carácter de presunto responsable (Art. 64° del Acuerdo 219/96) dentro de los 10 (diez) días posteriores a la notificación, en días hábiles, en el horario de 09:00 hs. a 14:30 hs., en la sede de la Dirección de Sumarios Zona Norte, sita en Máximo Berezoski y Gdor. Gregores 1° piso (E.G.B. N° 29) de la localidad de Caleta Olivia. NOTIFIQUESE POR EDICTO.- Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante Zona Norte - Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones"**.

P-1

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE BORCEGUÍES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 469.800,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 470,00.

FECHA DE APERTURA: 27-07-12 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

PROMEDU²

LLAMADO A LICITACION PUBLICA REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad
Educativa II (PROMEDU II)
Préstamo 2424 / OC - AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre de 2010.

2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR.

3. El Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la siguiente licitación:

Licitación Pública N° 03/12 PROMEDU II Santa Cruz - "Construcción depósito de educación física, rampa; refacción laboratorio, acceso, sanitario alumnos, incorporación sanitario discapacitado motor y portería en la Escuela Provincial EGB N° 63" "Piloto Capitán Danilo Bolzan" de Río Gallegos, Dpto. Güer Aike. El plazo de construcción es de 180 (ciento ochenta) días corridos".

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública/Privada establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo - infracpe@yahoo.com.ar, y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado, a partir del 21/05/

2012, días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: empresas inscriptas en el RNCOP, certificado habilitante para Licitación con capacidad de contratación

Mínima: \$ 2.570.461,42; y acreditación de una superficie construida de 1.800,00m2 de superficie cubierta en los últimos 5 años.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 900,00 (pesos novecientos). Esta suma podrá pagarse con cheque de caja o depósito directo en la Cuenta Corriente N°43300314/94 del Banco de la Nación Argentina S.A. Sucursal Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. El documento será enviado por correo normal o por mensajero para entrega local.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (1), **a más tardar a las 9:30 horas del día 16 de Agosto de 2012**. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, **el día 16 de Agosto de 2012, a las 11:00 horas**.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en pesos, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta.

10. Las direcciones referidas arriba son:

(1) **Consultas - Adquisición:** UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL, Dirección Provincial de Arquitectura Escolar, Arq. Gabriela Barrionuevo, José Ingenieros N°640, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

(2) **Apertura de Ofertas:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación, Mariano Moreno N° 576, Río Gallegos, CP9400, Provincia de Santa Cruz, Argentina.

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

P-3



Consejo de Educación
Provincia de Santa Cruz



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
PROGRAMA DE APOYO
PARA EL DESARROLLO DE LA
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/12

Presupuesto Oficial: \$ 14.007.237,92

Facultad Regional Santa Cruz

"Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

OBJETO: Obras Públicas

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:

Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional Santa Cruz Calle de los Inmigrantes 555

Consulta y venta de pliegos: del 13/06/2012 al 13/07/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Calle de los Inmigrantes 555
Río Gallegos, Santa Cruz.

FECHA DE APERTURA: 30 de julio de 2012

HORA DE APERTURA: 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007

Valor de garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios.

Ministerio de Educación.

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web

"www.santacruz.gov.ar"

Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 4607

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

1401.-	Pág.	1
ACUERDOS		
014 - 015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020 - 021 - 022/CAP/12.-	Págs.	2/3
EDICTOS		
TDF S.A. C/ VOGEL/ LOPEZ - OJEDA - ZUDAIRE Y AGUIRRE - LAMAS - ONAISIN S.A. C/ SANCHEZ GALLARDO - TDF S.A. C/ LEGUIZAMON/ SAAVEDRA/ PEÑA/ TORALES - ALOTA - TORREJON - TDF S.A. C/ GARAY.-	Págs.	4/5
CONVOCATORIAS		
BARITU SRL - LERCO S.A. - SERVICÓN S.A.-	Pág.	5
NOTIFICACIONES		
C.PE/ DOCENTE OCARANZA/ DOCENTE CARRO.-	Pág.	5
LICITACIONES		
17/AGVP/12 - 03/PROMEDU II/12 - 002/UTN/12.-	Pág.	6

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 4607 DE 06 PAGINAS**